



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 8 9)

0 7 MAYO 2014

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón – Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, abierta mediante Resolución No. 0732 de 2014 y ampliada según Resolución 0873 de 2014 ”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón – Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, abierta mediante Resolución No. 0732 de 2014 y ampliada según Resolución 0873 de 2014"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el departamento del Atlántico, la Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Villa Carolina Fase II en el municipio de Repelón, con un total de 300 viviendas de interés prioritario.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón – Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, abierta mediante Resolución No. 0732 de 2014 y ampliada según Resolución,0873 de 2014"

Que para el departamento del Cauca, la Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó las convocatorias Nos. 007 y 069 en las cuales se seleccionaron, entre otros, el proyecto Valle del Ortigal, en el municipio de Popayán, con un total de 1.644 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió las Resoluciones Nos. 0950 del 8 de Octubre de 2013, 0722 del 7 de Abril y 0734 del 7 de Abril de 2014, mediante las cuales define los listados de hogares potencialmente beneficiarios para los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón- Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán - Cauca, de los cuales podrán postularse los que pertenezcan al componente de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos citados en el artículo primero de la presente resolución, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedaban viviendas disponibles por lo cual, se hizo necesario abrir nuevamente convocatoria para dichos proyectos.

Que mediante Resolución No. 0732 del 23 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón- Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, la cual fue ampliada según Resolución No. 0873 del 2 de Mayo de 2014 hasta el 7 de mayo de 2014.

Que a la fecha de cierre de la convocatoria, citada en el considerando anterior, se evidencia por la página web que las postulaciones recibidas aún no son suficientes para completar las viviendas disponibles en los proyectos, por lo cual es necesario ampliarla.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Villa Carolina Fase II del municipio de Repelón – Atlántico y Valle del Ortigal del municipio de Popayán – Cauca, abierta mediante Resolución No. 0732 de 2014 y ampliada según Resolución 0873 de 2014"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 9 de Mayo de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0732 del 23 de Abril de 2014 y ampliada según Resolución No. 0873 del 2 de Mayo de 2014, a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 0950 del 8 de Octubre de 2013, 0722 del 7 de Abril y 0734 del 7 de Abril de 2014 expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos y componentes que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL VIP	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
ATLÁNTICO	REPELÓN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA FASE II	100	Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
CAUCA	POPAYAN	VALLE DEL ORTIGAL	1.644	Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 MAYO 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo